



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-MDM/A.

Magdalena, 04 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA.

VISTO.-

El Informe 024-2021-MDM/SGDE Y MA, de fecha 04 de marzo del año 2021 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Magdalena (Programa Municipal EDUCCA-2021)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local; y de conformidad con Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital

La Perla
Lequetepeque





Magdalena (Programa Municipal EDUCCA-2021) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el presupuesto asciende a DOCE MIL Y 00/100 SOLES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena, (Programa Municipal EDUCCA-2021).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económica y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para conocimiento y cumplimiento y a donde corresponda.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MAGDALENA - CAJAMARCA
Soel Gómez Quiroz
ALCALDE

La Perla del Sequetepaque